



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 15 AGO. 2003

EL ALCALDE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°049-MSI, publicada el 15 de Junio del 2003, en el diario oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), su estructura orgánica y los cargos correspondientes hasta el tercer nivel (3er) nivel organizacional de la Municipalidad de San Isidro, disponiéndose su implementación, considerando de manera especial lo indicado en los artículos 184° y 185° del citado ROF.



Que, mediante Ordenanza N°052-MSI, publicada el 24 de Julio del 2003, en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N°049-MSI, respecto a la conformación de la Procuraduría Pública Municipal.



Que, la Procuraduría Pública Municipal está integrada por el Procurador Público Municipal, el Procurador Público Adjunto, los abogados auxiliares que se requiera para la eficaz atención de los asuntos judiciales y el personal de secretaria y subalterno necesario;

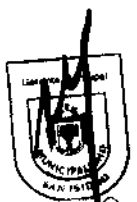


Que, la ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 29 que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;



Que, conforme al segundo párrafo de la misma norma, los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N°17537 Ley de Representación y Defensa del Estado en Asuntos Judiciales, el Procurador Adjunto colabora con el Procurador Público y lo remplazará en los casos de vacaciones, ausencia, enfermedad, licencia o cualquier otro impedimento de este, bastando su firma para acreditar el impedimento del Titular y debe ser asumido por un profesional en derecho que reúna los requisitos que la mencionada ley y sus normas complementarias establezcan;



De acuerdo con el Artículo 77 del reglamento del Decreto Legislativo N°276;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A. Nº 279-2003-ALC/MSI



Estando a la propuesta del Gerente Municipal y Procurador Público Municipal y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Presupuesto de Planeamiento y la Oficina de Recursos Humanos; y,

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º numerales 6) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha en el cargo de confianza de Procurador Público Adjunto de la Municipalidad de San Isidro, a la señora GUILLERMINA MILLA VELARDE.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

c.c.: ALC
ORG. MSI
INT.